



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veintiocho de agosto de dos mil veinte
Expediente 500013103002 2017 00334 00

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que la abogada **Luz Milena Gallo Correal**, en calidad de curadora *ad litem* del ejecutado **Raúl Gonzalo Ávila Vásquez**, formuló excepción de mérito dentro del término de traslado (06Anexo04082020244pm).

2. Integrado como se encuentra el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado **Raúl Gonzalo Ávila Vásquez**, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el ordinal 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **47** del **31-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2d7bee6c7901b94a177dd0ef9ba9aeb6223e33c50d4137e93a208c6b69b30e

Documento generado en 26/08/2020 03:58:26 p.m.